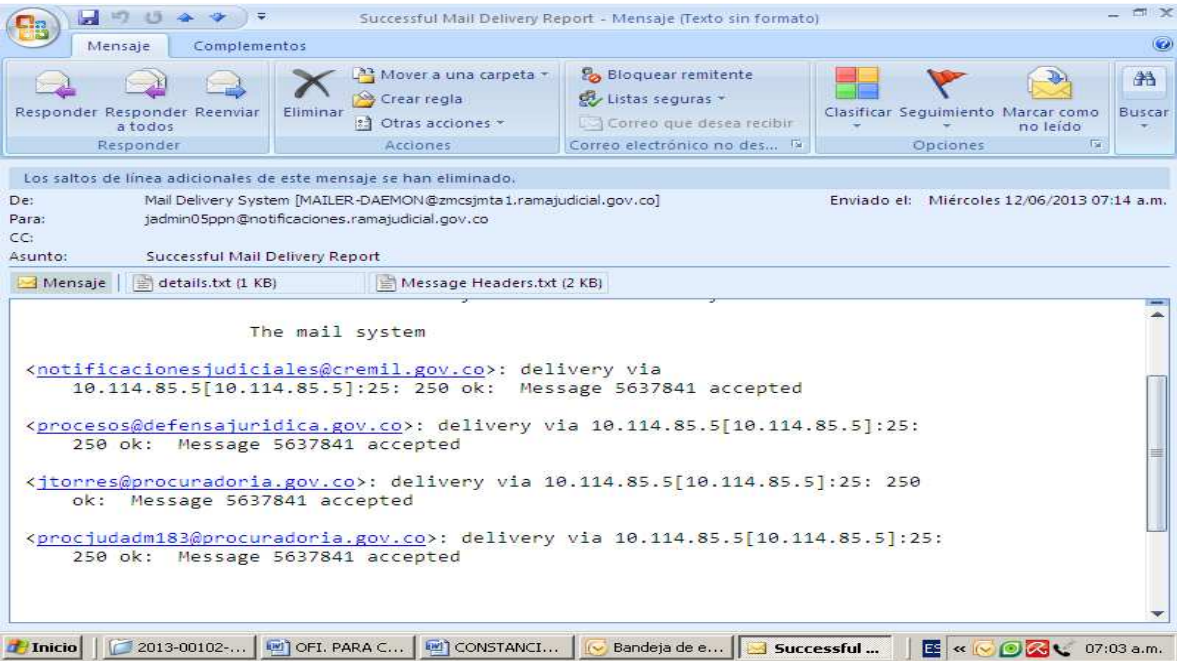
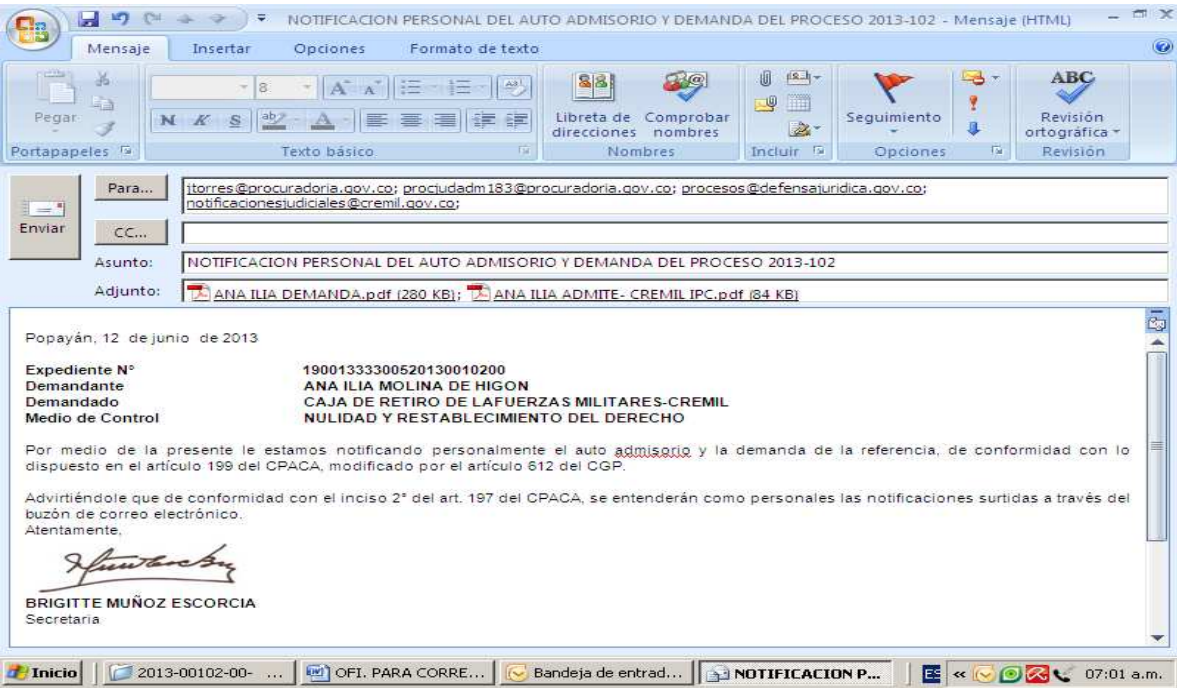




Popayán, junio 12 de 2013

Expediente N°	19001333300520130010200
Demandante	ANA ILIA MOLINA DE HIGON
Demandado	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del auto admisorio de la demanda y la demanda a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.


BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
SECRETARIA